Proceso contencioso administrativo 09-2012

En 2008, una persona, fue designada miembro propietario de la Junta de la Carrera Docente de Santa Ana, por un periodo de cinco años, sin embargo, por nota de uno de diciembre de dos mil once, fue separado materialmente del mismo, pues se resolvió dejar sin efecto su nombramiento. Consecuentemente, promovió un proceso contencioso administrativo contra el Vicepresidente de la República y Ministro de Educación *ad honorem*, argumentando que no se siguió el procedimiento de ley para removerlo del cargo.

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, después de analizar el caso, declaró ilegal la nota de uno de diciembre de dos mil once, toda vez que, vulneró las *garantías de audiencia, debido proceso, derechos de defensa, estabilidad laboral* y *seguridad jurídica* del demandante.